

del Rey nuestro Señor la hice escribir por su mandado: To-
me la razón con la advertencia de que la Media-annata se
causa en la Sucesion amlar: Jeronimo de Canencia: To-
me la razón: Luis Ibañez Montenegro: Y ahora por parte
de Don D.^o Diego Melgarejo y Buendia, vecino de la Ciu-
dad de Murcia, y Hacendado en dicha Villa de Calasparra
me ha sido hecha relación; que el citado D.^o Pedro Hueta-
do y Revillo, por Escritura que otorgo en la Citada Villa de
Calasparra a diez y seis de Junio de mil Seiscientos cin-
quenta y cinco ante Pedro Ortega mi Escriuano vendió di-
cho oficio a D.^o Francisco Muño Muñoz Melgarejo, nues-
tro Segundo Abuelo, vecino y Regidor que fue de la dicha
Ciudad en precio de Sei. Cientos Ducados de vellon: que
esta copio el Citado oficio de Depositario General al Ma-
yazgo llamado de los Melgarejos por el testamento vajo
el qual falleció otorgado en la nominada Ciudad de Mur-
cia a seis de Enero de mil Seiscientos noventa y nueve
ante Fdgenro Reynado, Escriuano que fue del nume-
ro de ella que por fallecimiento del Citado D.^o Francisco
Muño Muñoz Melgarejo recayo el referido Mayazgo y ofi-
cio que le esta afecto en D.^o Diego Melgarejo su Hijo Pri-
mogenito: Por muerte de este en D.^o Nicolas Melgarejo,
y por su fallecimiento en vos el Citado D.^o Diego Mel-
garejo y Buendia, a quien se ha dado la posesion del Ci-
tado oficio como afecto al Maynazgo, en virtud de auto
de quatro de Junio del año proximo pasado proveido por
D.^o Josef Roldan Jaxza, mi Alcalde mayor de la Villa
de Calasparra, y ante el Escriuano de su numero Juan
Gaxzia Fourecilla, como avi Conza del testimonio de di-
cha agtepacacion y diligencias Originales de posesion que
con otras papeles en mi Consejo de la Camara havei
presentado Suplicandome sea servido librarse el Cones-
pondiente titulo del Citado oficio de Depositario Gene-
ral con voz y voto de Regidor en dicha Villa para que